

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM

Milagro, 15 de abril de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la viabilidad de pertinencia de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM se emite Informe Técnico

ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-019, relacionado a la viabilidad de pertinencia de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16OWi158cL9sDuF3zNK_KYUig9UfpZnrr?usp=drive_link

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-R-2026-1034-MEM

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	INFORMAR LA VIABILIDAD DE PERTINENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN UNEMI EN CALIDAD DE PONENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO EENTITLE, EN EL INTERNATIONAL CONFERENCE ON RECENT INNOVATIONS IN COMPUTER SCIENCE, ENGINEERING AND TECHNOLOGY A REALIZARSE ENTRE EL 8 Y 9 DE MAYO DEL 2026 EN HANOI, VIETNAM., MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Certificación suscrita por el PhD. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado de fecha 9 de septiembre del 2024, en el cual certifica:

- El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Estatal de Milagro, CERTIFICA que el proyecto de investigación EENTITLE (Ecuadorian Engineering Educators Capacity Development and Recognition) con financiamiento externo, cuenta con un expediente registrado en nuestros archivos. Los detalles del Proyecto son los siguientes:
- Número de Proyecto: 101128879
- Nombre convocatoria: ERASMUS-EDU-2023-CBHE
- Tema o Área de Enfoque: ERASMUS-EDU-2023-CBHE-STRAND-3
- Programa: ERASMUS+
- Tipo de Acción: ERASMUS Lump Sum Grants
- Autoridad Otorgante: European Education and Culture Executive Agency (EACEA)

El proyecto cuenta con la participación de los siguientes integrantes:

- Ph.D. Fabricio Guevara Viejó
- Ph.D. Jesennia Cárdenas Cobo
- Ph.D. Paolo Fabre Merchán
- Mgs. Mirella Correa Peralta

Que, mediante carta de invitación del 30 de marzo del 2026 suscrita por Isaac Behera, Asst. Organizing Secretary International Division SCIENCEPLUS dirigida a PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán y PhD. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), a presentar su ponencia en el The International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), del 8 al 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0404-MEM de 01 de abril del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remite al Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado se remite la Solicitud de autorización para participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0365-MEM de fecha 06 de abril del 2026 suscrito por Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector De Investigación

Y Posgrado, remite a Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro, Experto de Proyectos y Grupos de Investigación la disposición Solicitud de autorización para participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Hanoi, Vietnam, que concluye:

- En este contexto, solicito a usted se gestione el trámite correspondiente para cubrir los siguientes rubros: Pasajes aéreos Viáticos correspondientes a los días de desplazamiento y participación en el evento Registro al congreso, cuyo valor asciende a USD 350 por participante, considerando que la fecha límite de pago es hasta el 16 de abril de 2026

Participantes:

Ph.D. Paolo Geovanny Fabre Merchán – Decano de Investigación

Ph.D. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora académica de formación de grado

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0427-MEM de fecha 06 de abril del 2026 suscrito por Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro, Experto De Proyectos Y Grupos De Investigación remite a Sr. Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado el Informe de pertinencia para la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam, sustentado mediante Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-017 que concluye:

- La asistencia de los representantes de la Universidad Estatal de Milagro al International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET), a desarrollarse en Hanoi, Vietnam, se cataloga como PERTINENTE a nivel investigativo y se sustenta bajo una necesidad institucional, al constituir una actividad vinculada a la difusión de resultados científicos generados en el marco del proyecto EENTITLE.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM de fecha 07 de abril del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán DECANO DE INVESTIGACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informes de pertinencia para la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0374-MEM fecha 07 de abril suscrito por Dr. Edwuín Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante la Solicitud de informes de pertinencia para la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam a las siguientes unidades:

- Vicerrectorado Académico de Formación de Grado
- Dirección de Talento Humano
- Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Que, mediante **Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM** de fecha 08 de abril del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Rectora, Subrogante remite a Sr. Dr. Eduardo Javier Espinoza Solis, Vicerrector Académico de Formación de Grado Subrogante ; Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano y Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la pertinencia para la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in

Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0153-MEM del 14 de abril del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director de Relaciones Interinstitucionales remite a Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam, que concluye:

- La participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 8 y 9 de mayo de 2026 en Hanoi, Vietnam, es técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, al encontrarse directamente vinculada con la presentación de resultados científicos derivados del proyecto internacional EENTITLE.
- La ejecución de esta movilidad permitirá la difusión del artículo científico desarrollado por la UNEMI, contribuyendo al fortalecimiento de la producción investigativa institucional, la generación de conocimiento y la transferencia de resultados en escenarios académicos internacionales.
- La participación de las autoridades y servidores académicos designados fortalece el posicionamiento institucional, la cooperación académica internacional y la articulación con redes de investigación, en concordancia con las políticas de internacionalización de la universidad.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado
- PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0204-MEM del 15 de abril del 2026 suscrito por Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado remite al señor Rector la Pertinencia pertinencia para la participación de la UNEMI en el proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science Engineering and Technology, Vietnam, con Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0078-MEM del Mgs. Walter Victoriano Loo Briones, Decano Facultad Ciencias De La Educación con sustento mediante Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-012 elaborado por Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencia con Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0069-MEM, que concluye:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia

universitaria siempre que su horario lo permita.

2. El nepotismo.

3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las

instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a

financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;
- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo

máximo de seis meses;

- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan

Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se

realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La capacitación y actualización permanente del personal docente constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la calidad académica, la innovación pedagógica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). La movilidad docente internacional permite la adquisición de nuevos enfoques metodológicos, el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de tendencias globales en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, generando un impacto directo y positivo en la formación de los estudiantes, el fortalecimiento del cuerpo académico y la proyección institucional de la universidad a nivel nacional e internacional.

En el marco de la relación y articulación académica derivada del proyecto de investigación EENTITLE (Ecuadorian Engineering Educators Capacity Development and Recognition), la participación de la Universidad Estatal de Milagro en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) representa una oportunidad estratégica de alto nivel para el fortalecimiento de la educación superior, al tratarse de un espacio global donde convergen las últimas tendencias, investigaciones y avances en áreas clave como la inteligencia artificial, la ingeniería y las tecnologías emergentes, fundamentales para la transformación de los sistemas educativos contemporáneos. En este contexto, la asistencia institucional permitirá a la UNEMI no solo integrarse activamente en redes académicas internacionales, sino también posicionarse como un actor relevante en la generación y transferencia de conocimiento, potenciando su visibilidad científica y su capacidad de innovación. Asimismo, el impacto directo se reflejará en la actualización curricular, el fortalecimiento de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la mejora continua de la calidad académica, garantizando que los aprendizajes adquiridos sean replicados en beneficio de la comunidad universitaria y contribuyan al desarrollo tecnológico y educativo del país.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

La designación de la delegación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference On Recent Innovations In Computer Science, Engineering And Technology A Realizarse Entre El 8 Y 9 De Mayo Del 2026 En Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0918224783	JESENNIA DEL PILAR CÁRDENAS COBO	VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO	VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO
0925115198	PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN	DECANO/A DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la delegación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de Mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, a favor de la PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)** Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de Mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad

Internacional Saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Certificado EENTITLE (Ecuadorian Engineering Educators Capacity Development and Recognition), Invitación (ICRICSET 2026), Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0404-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0365-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0427-MEM, Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-017, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0153-MEM, Informe Técnico No. ITI Nro. 019 -2026-TMNS- RRII, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0204-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0078-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0069-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-012 y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación del profesional PhD. Paolo Fabre Merchán,, quien registra en su distributivo del período académico 1S2026 una carga de 3 horas de clases presenciales en la asignatura Special Needs Education, estará en comisión de servicios para asistir en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de Mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en el Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-012, el decano considera factible y ha llegado a la siguiente conclusión:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector.- aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)** enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, para que participe en:

- En representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de Mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Certificado EENTITLE (Ecuadorian Engineering Educators Capacity Development and Recognition)	09.09.2024	1
2	Invitación (ICRICSET 2026)	30.03.2026	1
3	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0404-MEM	01.04.2026	2
	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0365-MEM	06.04.2026	2
	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0427-MEM	06.04.2026	2
	Informe Tecnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-017	06.04.2026	7
4	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM	07.04.2026	3
	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM	07.04.2026	3
5	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM	08.04.2026	2
6	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0153-MEM	14.04.2026	2
	Informe Técnico No. ITI Nro. 019 -2026-TMNS- RRII	14.04.2026	7
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0204-	15.04.2026	2
	MEM Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0078-MEM	15.04.2026	1
	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0069-MEM	10.04.2026	1
	Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-012	10.04.2026	5

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES</p>	
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM

Milagro, 16 de abril de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.015 â Participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de *“Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*, tomando en consideración a partir del 08 de mayo al 09 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº015 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16OWi58cL9sDuF3zNK_KYUig9UfpZnrr?usp=drive_link

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DTH-2026-0425-MEM

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM

Milagro, 16 de abril de 2026

Anexos:

- unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- unemi-fdi-2026-0404-mem0834369001776358650.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0365-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0427-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0431-mem0846015001776358651.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0374-mem-1.pdf
- unemi-face-2026-0077-mem.pdf
- unemi-face-2026-0069-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0204-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

km

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 015
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0427-MEM, el Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro Experto de Proyectos y Grupos de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0153-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0078-MEM, la Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0204-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-019, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam, detallados a continuación:

Ph.D. Paolo Geovanny Fabre Merchán – Decano de Investigación
Ph.D. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación de viáticos, subsistencias, inscripción y demás rubros que legalmente correspondan a favor de los servidores detallados en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-FDI-2026-0427-MEM y según informe técnico No. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-017.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto

aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer a la Facultad de Investigación, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Artículo 5. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente mientras dure la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Artículo 6. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 7. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



SciencePlus

International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026)

Dear Paolo Fabre -Merchán / Jesennia Cardenas Cobos

Many Congratulations to you!!!!

We are happy to inform you that Your paper entitled "AI-Driven Systems for Predictive Training - Recommendations in Engineering Professors in HE." has been selected for oral presentation in the International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) (CPD accredited) at Hue, Vietnam during 12th-13th May 2026 which will be organized by SciencePlus and in association with Institute of Research and Journals for presentation at the Conference. Conference Proceeding having ISBN (International Standard Book Number) and certificates of paper presentation will be given.

We would like to inform you that, based on the preference of the majority of participants, the conference is proposed to be conducted in Hue City, Vietnam on 12th - 13th May 2026, instead of Hanoi, Vietnam on 8th - 9th May 2026

Conference venue:

Asia Hotel Hue, 17 Pham Ngu Lao St. - Thuan Hoa Ward -Hue City - VietNam

☑ Crossref DOI number (Digital Object Identifier) will be assigned to facilitate its citation and indexing.

Important Information:

Paper Title	AI-Driven Systems for Predictive Training -Recommendations in Engineering Professors in HE.
Universal paper ID (Mention this while Communicating in future)	SP-ICRICSET -HUE -120526 -6998
Conference Website:	https://scienceplus.us/Conference/46505/ICRICSET/
Last Date of Registration	28th April 2026

NOTE: Your paper has also cleared the Stage-1 (Out of two stages) the publication in the upcoming Issues of following International Journals Published by SCIENCE PLUS (Confirmed) after 25 to 45 Days of the Event.

[International Journal of Electrical, Electronics and Data Communication](#) (IJEEDC), 12 Issues/Year

Journals Impact Factor (JIF) -1.5 Indexing - DRJI, BASE Indexing, Google Scholar, Jour Informatics

[International Journal of Mechanical and Production Engineering](#) (IJMPE), 12 Issues/Year

Journals Impact Factor (JIF) -2.56 Indexing - DRJI, BASE Indexing, Google Scholar, DOAJ

[International Journal of Advance Computational Engineering and Networking](#) (IJACEN), 12 Issues/Year

Journals Impact Factor(JIF)-2.25, SJIF-2.849 **Indexing-** DRJI, BASE Indexing, Google Scholar

- ❖ [International Journal of Soft Computing And Artificial Intelligence](#)(IJSCAI) 2 Issues/Year

Journals Impact Factor(JIF)-0.64 **Indexing-** DRJI, Google Scholar

- ❖ [International Journal of Advances in Computer Science and Cloud Computing](#)(IJACSCC) , 2 Issues/Year

Journals Impact Factor(JIF)-0.71 **Indexing-** DRJI, , Google Scholar

- ❖ [International Journal of Advances in Science, Engineering and Technology](#)(IJASEAT) ,4 Issues/Year

Journals Impact Factor(JIF)-1.15**Indexing-** DRJI, Google Scholar

- ❖ [International Journal of Industrial Electronics and Electrical Engineering](#)(IJIEEE), 12 Issue/Year

Journals Impact Factor(JIF)-0.5 **Indexing-** DRJI, Google Scholar

IJAMCE International Journal of Advances in Mechanical and Civil Engineering ----- --

IJAECs International Journal of Advances in Electronics and Computer Science ----- --

Important Steps for Registration:

Step-1 Note your **Universal paper ID** from Acceptance letter.

Step-2 Select your categories (**Academician/ Student (M-Tech/PhD)/ Student B-tech**) form acceptance letter.

Step-3 Proceed for payment through **online transfer/NEFT/Cash deposit at Bank** only to the Bank details mentioned in Bank Details mentioned in Upper Portion.

Step-4 Send the Scanned copy of **Registration form** (available on conference website) along with **Bank transaction Details** to the official **EMAIL-ID** only of the Conference before last date of Registration.

Step-5 Wait for **conformation mail** from Event Team within 12hrs.

Step-6 Registration process complete.

Registration Fees

Categories	Registration Fee(International or Non Indian)	
Academician/Practitioner	USD 350	USD 358.75 ALREADY PAID
Student(M-Tech/PhD)	USD 300	
Student B-tech	USD 250	
Participant	USD 230	
Keynote Speaker	Free (If that is Accepted by the committee)	
Extra Co-author certificate	20 USD	
Extra Person attending with main author	50 USD	
Extra conference Proceeding	40 USD	
Additional Page	20 USD / One Page	
CERTIFICATE, PROCEEDING AND CONFERENCE LOGO BAG FOR EACH CO-AUTHOR	USD 100/Person	

For Online Payment

Payment Link 1-http://scienceplus.us/all_payment.php

OR

Bank Details

Account name- IRAJ INTERNATIONAL - FZCO

ACCOUNT NUMBER- 9838298704

IBAN- AE91086000009838298704

BIC/SWIFT CODE- WIOBAEADXXX

BANK NAME- WIO BANK

* After the payment via credit card or debit card Kindly mail us the transaction details along with the scan copy of the Identity proof of the card holder.

** For any query related to payment you can mail us to- papers.scienceplus@gmail.com

Attending the Conference:

- It is mandatory to show the Original Identity of participants at the conference venue. Otherwise you may not be allowed to attend the conferences.
- No other Person can attain the conference with our prior permission from Conference Management.
- It is Mandatory to reach the venue with in reporting time.
- Laptop with other audio visual will be provided at venue during presentation
- Keep in touch with the Conference Convener for any updates related to venue and timing of Event.

Declaration:

1. *SCIENCE PLUS is registered under "Peoples Empowerment Trust" under Section-25, Companies Act, 1956.*
2. *SCIENCE PLUS is an Independent, nonprofit and private body aiming to promote the Scientific and Research Activities in India and abroad.*
3. *SCIENCE PLUS is not affiliated to any university.*
4. *Delegates from International may/may not attend this event.*
5. *SCIENCE PLUS has all the rights to cancel the Registration at any time and withdraw the Publication if any participants/Delegates violates the rules and regulations of SCIENCE PLUS and will take necessary action immediately*
6. *SCIENCE PLUS has all the rights Reserved.*

NOTE Kindly read carefully before registration<http://SCIENCE PLUS.in/rules.php>

NOTE: Kindly inform your Contact Mobile Number for us to get in touch with you.

We invite you all to join the **SciencePlus**family and strengthen the Research movement in Worldwide.

Regards,

Convener, *ICRICSET - 2026*

Email-Id: papers.scienceplus@gmail.com

Mob/Whatsapp: +91-8763630137

Research Integrated

Socialización de la resolución de despacho UNEMI-R-2026-No. 015

3 mensajes

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec> 21 de abril de 2026 a las 16:02

Para: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO <jcardenasc@unemi.edu.ec>, Vicerrectorado Académico de Formación de Grado UNEMI <vicerrectorado_academico@unemi.edu.ec>
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, "Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON" <mfrancom11@unemi.edu.ec>, "Ms. NARCISA ELIZABETH VERA YUNGA" <nveray@unemi.edu.ec>, MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO <malcazarc@unemi.edu.ec>

Estimada Doctora, por medio de la presente socializamos con usted la resolución de despacho UNEMI-R-2026-No. 015, respecto a la aprobación de su participación en calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Atentamente,

oh/nv

**Proyectos de Investigación**

Facultad de Investigación

www.unemi.edu.ec

Cda. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro Ecuador.

**resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015-1 (1).pdf**

551K

Vicerrectorado Académico de Formación de Grado UNEMI

<vicerrectorado_academico@unemi.edu.ec>

21 de abril de 2026 a las 17:13

Para: Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, "Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON" <mfrancom11@unemi.edu.ec>, "Ms. NARCISA ELIZABETH VERA YUNGA" <nveray@unemi.edu.ec>, MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO <malcazarc@unemi.edu.ec>

Estimados

Por medio de la presente, expreso mi sincero agradecimiento por la consideración de mi participación en calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, dentro del *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*.

No obstante, me permito informar que, por compromisos ya asumidos a la gestión del vicerrectorado académico de formación de grado, no me será posible asistir al evento a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Saludos Cordiales,

**Ph. D. Jesennia Cárdenas Cobo**

Vicerrectora Académica de Formación de Grado

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

vicerrectorado_academico@unemi.edu.ec



www.unemi.edu.ec



Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima.
Milagro, Ecuador.

[El texto citado está oculto]

 **resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015-1 (1).pdf**
551K

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec> 22 de abril de 2026 a las 7:37

Para: "Msc.PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN" <pfabrem@unemi.edu.ec>, Investigación UNEMI
<investigacion@unemi.edu.ec>

Estimado Doctor, traslado a su despacho la respuesta enviada por la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, respecto a su participación en calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, dentro del *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*.

Atentamente,

oh/nv

[El texto citado está oculto]

--

[El texto citado está oculto]

 **resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015-1 (1).pdf**
551K

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM

Milagro, 22 de abril de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Informar la actualización de sede y fechas de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"

De mi consideración:

En atención al memorando UNEMI-R-2026-1160-MEM, mediante el cual se remite la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015 de fecha 16 de abril de 2026, me permito poner en su conocimiento la actualización de información relacionada con la participación de la delegación institucional en el evento internacional referido, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó la participación del Dr. Paolo Fabre Merchán y la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo en calidad de ponentes en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology", previsto inicialmente a desarrollarse los días 8 y 9 de mayo de 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2026-032-MEM de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 156, correspondiente al proceso en mención.

Que, con fecha 16 de abril de 2026, quien suscribe, en calidad de Decano de Investigación, realizó el pago correspondiente a la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.

Que, con fecha 17 de abril de 2026, la entidad organizadora emitió una carta actualizada mediante la cual se modifican la sede y fechas del evento, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en sustitución de la planificación inicial.

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informó que, debido a compromisos inherentes a su agenda institucional, no le será posible participar en el referido evento, ni realizar el desplazamiento internacional correspondiente.

En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación de la delegación UNEMI, en el evento "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology" los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

En este sentido, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se solicite la actualización de los informes de pertinencia correspondientes a: Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, Dirección de Talento Humano y Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a fin de sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015, conforme a la normativa institucional vigente.

Se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 156, así como de la cancelación del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente.

Se adjunta el siguiente enlace:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM

Milagro, 22 de abril de 2026

https://drive.google.com/drive/folders/1S7wVs1kol6NyxkXd8OZj8CQyPkgzgvQC?usp=drive_link

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1160-MEM

Anexos:

- unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- unemi-face-2026-0077-mem.pdf
- unemi-face-2026-0069-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0365-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0374-mem-1.pdf
- unemi-fdi-2026-0427-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0404-mem0834369001776358650.pdf
- unemi-fdi-2026-0431-mem0846015001776358651.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0204-mem.pdf
- paolofabrevietnam_(2).pdf
- e_milagro_-_your_order#1629-scienceconference262132_on_https___conferencefora.com_is_successful_.pdf
- cp_156-signed-signed0996268001776792621.pdf
- memorando_nro.unemi-df-pto-2026-032-mem-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM

Milagro, 23 de abril de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar la actualización de sede y fechas de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"

De mi consideración:

n atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM, de fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

"En atención al memorando UNEMI-R-2026-1160-MEM, mediante el cual se remite la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015 de fecha 16 de abril de 2026, me permito poner en su conocimiento la actualización de información relacionada con la participación de la delegación institucional en el evento internacional referido, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó la participación del Dr. Paolo Fabre Merchán y la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo en calidad de ponentes en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology", previsto inicialmente a desarrollarse los días 8 y 9 de mayo de 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2026-032-MEM de fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió el comprobante de certificación presupuestaria Nro. 156, correspondiente al proceso en mención.

Que, con fecha 16 de abril de 2026, quien suscribe, en calidad de Decano de Investigación, realizó el pago correspondiente a la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.

Que, con fecha 17 de abril de 2026, la entidad organizadora emitió una carta actualizada mediante la cual se modifican la sede y fechas del evento, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en sustitución de la planificación inicial.

Que, mediante correo institucional de fecha 21 de abril de 2026, la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, informó que, debido a compromisos inherentes a su agenda institucional, no le será posible participar en el referido evento, ni realizar el desplazamiento internacional correspondiente.

En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación de la delegación UNEMI, en el evento "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology" los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

En este sentido, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se solicite la actualización de los informes de pertinencia correspondientes a: Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, Dirección de Talento Humano y Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a fin de sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015, conforme a la normativa institucional vigente.

Se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 156, así como

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM

Milagro, 23 de abril de 2026

de la cancelación del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente.

Se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1S7wVs1kol6NyxkXd8OZj8CQyPkgzgvQC?usp=drive_link"(...).

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga ante la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección de Talento Humano y el Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, la actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2026-0512-MEM

Anexos:

- unemi-face-2026-0077-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0365-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0404-mem0834369001776358650.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0204-mem.pdf
- unemi-face-2026-0069-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0427-mem.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no_015.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0374-mem-1.pdf
- unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- unemi-fdi-2026-0431-mem0846015001776358651.pdf
- paolofabrevietnam_(2).pdf
- e_milagro_-_your_order#1629-scienceconference262132_on_https___conferencefora.com_is_successful_.pdf
- cp_156-signed-signed0996268001776792621.pdf
- memorando_nro.unemi-df-pto-2026-032-mem-signed.pdf
- unemi-fdi-2026-0512-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

mm

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM

Milagro, 29 de abril de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

ASUNTO: Disposición: Actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

De mi consideración:

Con base en el memorando N° UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, con asunto "*Informar la actualización de sede y fechas de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"*", éste despacho dispone:

Al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:

- Revisar y analizar el contenido del memorando N° UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM y sus documentos anexos.
- Conforme los procedimientos internos y normativa legal aplicable, la actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM

Anexos:

- cp_156-signed-signed0996268001776792621.pdf
- unemi-fdi-2026-0427-mem.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- memorando_nro.unemi-df-pto-2026-032-mem-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM

Milagro, 29 de abril de 2026

- unemi-viceinvyposg-2026-0374-mem-1.pdf
- unemi-face-2026-0069-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0431-mem0846015001776358651.pdf
- e_milagro_-_your_order#1629-scienceconference262132_on_https___conferencefora.com_is_successful_.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0204-mem.pdf
- unemi-face-2026-0077-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0365-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0404-mem0834369001776358650.pdf
- unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- paolofabrevietnam_(2).pdf
- unemi-fdi-2026-0512-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0462-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Mgs. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente (1) Tiempo Completo

km/ar

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Remisión de informe de pertinencia actualizado a delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, mediante el cual se dispone revisar el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVIPOSG-2026-0462-MEM y proceder, en el marco de las competencias institucionales, con la actualización de los informes de pertinencia correspondientes, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad institucional, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales ha realizado el análisis respectivo de la documentación remitida, así como de los antecedentes que sustentan la actualización de la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

En este contexto, se ha procedido con la actualización del informe de pertinencia desde la perspectiva de internacionalización y movilidad académica, considerando la reprogramación oficial del evento en cuanto a fechas y sede, así como la modificación en la conformación de la delegación institucional.

En virtud de lo expuesto, remito a usted el Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 024-2026-TMNS-RRII, en el cual se concluye la pertinencia de la participación del Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán en el referido evento internacional, en concordancia con las políticas institucionales de internacionalización, investigación y cooperación académica.

Anexo el enlace con el expediente correspondiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1azzBRnezrnoPQ7IVWtsaG1JGx7rUh5KK?usp=drive_link

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:
- UNEMI-R-2026-1344-MEM

Copia:
Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón
Asistente de Facultad Institucional

tn

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó. RECTOR Mgs. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. DIRECTOR	
Objeto:	Pertinencia y factibilidad de internacionalización y movilidad de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM, de fecha 08 de abril de 2026, la máxima autoridad institucional dispuso la emisión del criterio de pertinencia respecto a la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, como parte de las acciones institucionales vinculadas al fortalecimiento de la investigación y la internacionalización académica.

En este contexto, la participación institucional estuvo conformada inicialmente por la PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado, y el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, en calidad de ponentes en el referido evento académico internacional.

Posteriormente, mediante Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015 de fecha 16 de abril de 2026, se aprobó la participación de la delegación institucional en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, previsto inicialmente a desarrollarse los días 08 y 09 de mayo de 2026 en la ciudad de Hanoi, Vietnam.

Con fecha 16 de abril de 2026, la Dirección Financiera remitió la certificación presupuestaria Nro. 156, correspondiente al proceso en mención, y se efectuó el pago de la inscripción de la ponencia, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la entidad organizadora del evento.

Posteriormente, la entidad organizadora del evento notificó la actualización de la sede y fechas del congreso, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en sustitución de la planificación inicial.

Adicionalmente, mediante comunicación institucional de fecha 21 de abril de 2026, se informó que la PhD. Jesennia Cárdenas Cobo no participará en el evento internacional, debido a compromisos inherentes a su agenda institucional, modificándose la conformación de la delegación inicialmente prevista.

En virtud de lo expuesto, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM de fecha 23 de abril de 2026, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado puso en conocimiento la actualización de la participación de la delegación UNEMI en el referido evento, y solicitó la actualización de los informes de pertinencia correspondientes, a fin de sustentar la modificación de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015.

Finalmente, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM de fecha 29 de abril de 2026, la máxima autoridad institucional dispuso a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, así como a las demás instancias competentes, revisar el contenido del memorando antes referido y proceder, en el marco de sus competencias, con la actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”.

En este contexto, la participación institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) estará conformada por el siguiente servidor:

1. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación

2. Motivación Jurídica

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355, establece, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de

manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 4, establece que, “El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 18 literales c), e) y h), establecen que, “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las, e) La libertad para gestionar sus procesos internos; y, h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 71, establecen que, “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea”;

Que, Ley Orgánica de la Educación Superior Artículo 138 establecen que “Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad (...)”.

Que, Reglamento de Régimen Académico

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son: d) *Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación;* y, (...).

Que, REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
PROCESO DE MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción.

Artículo 132.- Movilidad. - La universidad concederá al personal de apoyo académico licencias, comisiones de servicio, permisos, traspasos de puestos, traslados de puestos; y, cambios de acuerdo a normas análogas a lo

establecido en la LOSEP.

Que, REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO DE LA FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 115.- Misión. - Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario y colaborativo. A través de la planificación, ejecución, evaluación, divulgación y transferencia del conocimiento, impulsa la formación de investigadores líderes, el desarrollo de proyectos estratégicos y la gestión de becas y ayudas económicas contribuyendo al bienestar y desarrollo sostenible de nuestras comunidades.

Artículo 117.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Facultad de Investigación son las siguientes:

(...)

h. Coordinar y gestionar la colaboración entre investigadores de diferentes disciplinas, así como establecer redes de colaboración a nivel nacional e internacional, incluyendo la organización de eventos, la facilitación de encuentros entre investigadores y la promoción de proyectos interdisciplinarios;

i. Establecer y regular el cumplimiento de los estándares éticos y de integridad en la investigación, incluyendo la promoción de buenas prácticas científicas, la prevención del plagio y el fraude, y la supervisión de la ética en la investigación;

DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 150.- Misión. - Promover acercamientos e impulsar actividades interinstitucionales a nivel nacional e internacional que contribuyan al desarrollo académico y científico de la Universidad.

Artículo 151.- Responsable. - La Gestión es responsabilidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y tendrá línea de reporte al Rectorado.

Artículo 152.- Atribuciones y Responsabilidades. - Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales son las siguientes:

(...)

m. Planificar la Internacionalización y Movilidad institucional;

n. Definir estrategias ejecutivas para promover la presencia global de la UNEMI;

DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS GESTIONES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 154.- Gestión de Internacionalización y movilidad. – Es la encargada de promover y gestionar los programas de internacionalización y movilidad de la comunidad universitaria. Los productos y servicios de la Gestión de Internacionalización y movilidad académica son los siguientes:

4. Plan de Internacionalización y movilidad.

5. Informe de ejecución del plan y programas de internacionalización y movilidad.

6. Programas y convocatorias de internacionalización y movilidad académica para estudiantes, docentes, autoridades y servidores.

7. Informe de pertinencia de internacionalización y movilidad de actividades de la comunidad universitaria.

Que, de acuerdo a la POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, de los procesos de la Gestión de Relaciones Interinstitucionales,

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 3.- Políticas de internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

- c. Política de colaboración con la comunidad nacional e internacional: Promover la colaboración con la comunidad nacional e internacional a través de proyectos de investigación y vinculación.
- d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

Política 8.- Docencia. - Los estudiantes de la UNEMI, al final de su proceso educativo, alcanzan los resultados de aprendizaje y las competencias internacionales e interculturales que la práctica de sus profesiones les requiere.

Líneas de acción:

- a. Fomentar la flexibilidad curricular que fortalezca las oportunidades para que los estudiantes realicen procesos de movilidad fuera del campus, o cuenten con mecanismos adecuados de internacionalización en casa.
- b. Establecer acciones que conlleven a incorporar la dimensión internacional en los contenidos curriculares de las diversas carreras de grado y postgrado.
- c. Promover y colaborar con la instancia correspondiente del sistema en el establecimiento de mecanismos flexibles de homologación automática (créditos, títulos, y estudios realizados en el extranjero)
- d. Favorecer la formación de estudios de posgrado en el exterior.
- e. Potenciar la movilidad internacional de doble vía de su personal docente tendiendo a fortalecer la academia mediante la transferencia de conocimientos.
- f. Promover la movilidad internacional de los estudiantes con miras a generar una visión intercultural, así como una experiencia docente internacional.
- g. Apoyar acciones de formación y actualización docente en diversas áreas del conocimiento, las cuales deben incluir un enfoque global.
- h. Generar mecanismos para facilitar la participación de docentes, estudiantes, investigadores y administrativos, en programas de movilidad e intercambio regional e internacional.

3. Motivación Técnica

El presente informe tiene como objetivo evaluar la pertinencia sobre la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse en Vietnam.

❖ **Contexto y Justificación:**

La presente evaluación se realiza en cumplimiento del Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM, mediante el cual la máxima autoridad dispone la emisión del informe técnico de pertinencia para la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en calidad de ponentes, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam

Esta participación se enmarca en el proyecto internacional EENTITLE, financiado por el programa Erasmus+, y responde a la presentación del artículo científico “AI-Driven Systems for Predictive Training-Recommendations in Engineering Professors in HE”, como resultado de las actividades investigativas desarrolladas por la UNEMI, contribuyendo a la difusión científica, al fortalecimiento de redes académicas internacionales y al posicionamiento institucional en escenarios globales

Cabe señalar que la participación en calidad de ponentes requiere el pago de inscripción al congreso por un valor de USD 350 por participante, conforme a lo establecido por la entidad organizadora, constituyéndose en un rubro necesario para la validación de la ponencia y la participación institucional en el evento, en concordancia con los procesos de internacionalización y cooperación académica.

❖ **Objetivo de la movilidad académica:**

El objetivo de la movilidad académica institucional es participar en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, mediante la presentación del artículo científico derivado del proyecto EENTITLE, con la finalidad de difundir los resultados de investigación, fortalecer la cooperación académica internacional y contribuir al posicionamiento institucional de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en espacios científicos de alcance global.

❖ **Participantes Propuestos:**

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

1. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación

❖ **Actividades Previstas**

Durante el desarrollo de la participación de los servidores se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Participación en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), conforme a la agenda oficial del evento.
- Presentación del artículo científico “AI-Driven Systems for Predictive Training-Recommendations in Engineering Professors in HE”, como resultado del proyecto EENTITLE.
- Participación en espacios de intercambio académico y discusión científica con investigadores y expertos internacionales.
- Fortalecimiento de redes de cooperación académica y generación de vínculos interinstitucionales en el ámbito de la investigación.
- Sistematización de los resultados obtenidos para su integración en los procesos institucionales de investigación e internacionalización.

❖ **Análisis de Factibilidad y pertinencia:**

Pertinencia:

La participación de la UNEMI en esta reunión internacional es altamente pertinente, pues se alinea con las políticas institucionales de internacionalización (Política 3c), cooperación interuniversitaria (Política 5c) e investigación (Política 10). Además, permite dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del proyecto EENTITLE, mediante la presentación de resultados científicos derivados del mismo, asegurando la difusión del conocimiento, el fortalecimiento de redes académicas internacionales y el posicionamiento de la UNEMI en escenarios científicos de alto nivel.

Factibilidad:

Desde el punto de vista de la factibilidad, la salida de investigación no afecta el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la UNEMI, debido a que la planificación de la movilidad se encuentra debidamente coordinada y respaldada por los informes técnicos institucionales correspondientes. De igual manera, los aspectos logísticos y operativos han sido considerados conforme a la normativa institucional vigente, incluyendo el pago de inscripción al congreso, así como los rubros de pasajes y viáticos, lo que garantiza la viabilidad de la movilidad, su ejecución ordenada y el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la participación en eventos científicos internacionales.

4. Conclusiones

Con base en el antecedente expuesto, en la descripción jurídica y técnica del presente informe se concluye que:

- La participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, es técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, al encontrarse directamente vinculada con la presentación de resultados científicos derivados del proyecto internacional EENTITLE.
- La ejecución de esta movilidad permitirá la difusión del artículo científico desarrollado por la UNEMI, contribuyendo al fortalecimiento de la producción investigativa institucional, la generación de conocimiento y la transferencia de resultados en escenarios académicos internacionales.
- La participación de las autoridades y servidores académicos designados fortalece el posicionamiento institucional, la cooperación académica internacional y la articulación con redes de investigación, en concordancia con las políticas de internacionalización de la universidad.

Los participantes propuestos para esta movilidad son:

- Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación

5. Recomendaciones

En base a lo detallado en el cuerpo del presente informe, las conclusiones del mismo y la normativa relacionada se recomienda:

- Autorizar la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en virtud de su pertinencia técnica, académica y estratégica.
- Disponer la ejecución de las actividades académicas previstas en el marco del evento internacional, garantizando la presentación del artículo científico derivado del proyecto EENTITLE y el cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación e internacionalización.
- Se sugiere autorizar el pago de inscripción al congreso, cuyo valor asciende a USD 350 por participante, conforme a los plazos establecidos por la entidad organizadora, a fin de asegurar la validación de la ponencia y la participación institucional en el evento.
- Gestionar la adquisición del boleto aéreo correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato; o, en su defecto, que dicho rubro pueda ser cubierto mediante el mecanismo de reembolso, previa validación y cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la institución conforme a la normativa institucional aplicable.
- Adicionalmente, se sugiere cubrir los viáticos y subsistencias correspondientes a la participación y coordinar las autorizaciones necesarias conforme a la normativa institucional vigente, a fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas en las fechas establecidas.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM	08-04-2026	2
2	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0374-MEM	07-04-2026	3
3	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0433-MEM	07-04-2026	2
4	Informe Técnico Institucional Nro. ITI-VIP-FDI-NEVY-2026-017	06-04-2026	7
5	Carta de aceptación del artículo científico (Paper Acceptance Confirmation)	25-02-2026	2
6	Carta de invitación oficial al congreso ICRICSET 2026	30-03-2026	1
7	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM	29-04-2026	2
8	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM	23-04-2026	2
9	Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015	16-04-2026	6

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por:</p> <p>Lcda. Tatiana Naranjo Sigcho, Mgtr. Asistente Técnico de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Revisado por:</p> <p>Lcda. Cinthya Delgado Herrera, Mgtr. Analista de Internacionalización y movilidad Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	
<p>Aprobado por:</p> <p>Ing. Jaime Coello Viejó, Mgtr. Director Dirección de Relaciones Interinstitucionales</p>	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
Decano Facultad Ciencias de la Educación

ASUNTO: Disposición: Actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

De mi consideración,

En atención a lo dispuesto mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, remito para su revisión y trámite correspondiente el informe de factibilidad académica relacionado con la participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchán en el *International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)*, a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en Hue City, Vietnam.

El informe adjunto sustenta la viabilidad académica de la participación del docente, considerando la actualización de sede y fechas del evento, así como las medidas previstas para garantizar la continuidad de las actividades académicas durante el período correspondiente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
DIRECTORA DE LA CARRERA PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1344-MEM

Anexos:

- unemi-fdi-2026-0512-mem.pdf
- unemi-face-2026-0069-mem.pdf
- e_milagro_-_your_order#1629-scienceconference262132_on_https___conferencefora.com_is_successful_.pdf
- unemi-viceacadfyg-2026-0204-mem.pdf
- unemi-face-2026-0077-mem.pdf
- paolofabrevietnam_(2).pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0365-mem.pdf
- unemi-fdi-2026-0427-mem.pdf
- memorando_nro.unemi-df-pto-2026-032-mem-signed.pdf
- cp_156-signed-signed0996268001776792621.pdf
- unemi-fdi-2026-0431-mem0846015001776358651.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0374-mem-1.pdf
- unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- unemi-fdi-2026-0404-mem0834369001776358650.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0462-mem.pdf
- iti-face-dir-pine-p-2026-014_-_movilidad_vietnam_hue_city_-_drfabre-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

Copia:

Sra. Mgs. María Elena Ron Vargas
Analista de Facultad Institucional

Para:	Dr. Walter Loor Briones Decano de la Facultad de Educación	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones
De:	Lic. Sofia Guevara Peñaranda, MSc. Directora de Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros 2019	
Objeto:	Informe de factibilidad de participación del Dr. Paolo Fabre Merchán, en el <i>International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)</i> , a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en Hue City, Vietnam.	

1. Antecedentes

Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1034-MEM, de fecha 08 de abril de 2026, emitido por el Rectorado, se solicitó la elaboración de un informe técnico-académico que sustente la participación de docentes en calidad de ponentes en el evento International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), previsto inicialmente para los días 8 y 9 de mayo de 2026 en Hanoi, Vietnam, en el marco de las políticas institucionales de internacionalización, fortalecimiento de redes académicas y cooperación interinstitucional.

En dicho documento se contempló la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán como integrante de la delegación oficial de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI), en representación institucional y en articulación con las actividades académicas vinculadas al proyecto EENTITLE.

Posteriormente, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, de fecha 29 de abril de 2026, el Rectorado dispuso al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales revisar y analizar la actualización remitida a través del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM, suscrito por el Vicerrector de Investigación y Posgrado, relacionada con el cambio de sede y fechas del evento académico.

En virtud de dicha actualización, el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) se desarrollará los días 12 y 13 de mayo de 2026 en Hue City, Vietnam, razón por la cual se dispone la actualización de los informes de pertinencia y factibilidad correspondientes a la delegación institucional participante.

2. Motivación Jurídica

Considerando la:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 354.- Las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares, se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de la institución responsable del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole;

Art. 12.- Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 149.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos.

La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas

semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales (...)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 37.- La investigación institucional.- Las IES, a partir de sus fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, deberán contar con políticas, líneas, planes, programas y proyectos de investigación; los cuales deberán guardar correspondencia con los requerimientos, prioridades y necesidades del contexto nacional y local; sin perjuicio de seguir el principio de autodeterminación para la producción de pensamiento y conocimiento; propendiendo al diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica básica, tecnológica, humanista y global, desde la conformación de las redes institucionales, nacionales e internacionales.

Art. 47.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Las POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO, fue aprobada por el Órgano Colegiado Superior, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-11-2023-No14, el 14 de julio de 2023, establece “la movilidad internacional se realizará a través de:1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención”.

Política 1.- Objeto. - La presente política tiene por objeto integrar la dimensión internacional en la cultura institucional para facilitar los procesos institucionales e impulsar vínculos de cooperación académica y de trabajo en redes con instituciones afines a la misión de la Universidad, fomentando la internacionalización y movilidad del personal académico, estudiantes de pre y postgrado y personal administrativo.

Política 2.- Ámbito. - La presente política será aplicada de manera obligatoria por toda la comunidad universitaria que participen en los programas o actividades de internacionalización y movilidad.

Política 3.- Políticas de la internacionalización. - Las políticas para la internacionalización en la Universidad Estatal de Milagro, son las siguientes:

(...) d. Política de internacionalización del personal docente y administrativo: Establecer programas de capacitación y desarrollo profesional para el personal docente y administrativo, que fomenten la adquisición de habilidades interculturales y promuevan la participación en conferencias y eventos internacionales. Esto fortalecerá la capacidad de la universidad para brindar una educación de calidad en un entorno global.

(...) f. Política de colaboración con empresas e instituciones internacionales: Fomentar la colaboración con empresas e instituciones internacionales a través de alianzas estratégicas, programas de prácticas profesionales y proyectos de investigación conjuntos. Esto permitirá a la comunidad universitaria obtener experiencia laboral relevante, establecer contactos internacionales y fortalecer la vinculación universidad-empresa.

Política 4.- Objetivos de la internacionalización. - Los objetivos buscan promover acciones que ayuden al desarrollo y a la consolidación de una cultura internacional en la comunidad universitaria, a través de programas y actividades específicas con las cuales se pretende: a. Fortalecer la colaboración y la investigación internacional en la universidad.

b. Fortalecer la internacionalización del currículo y la investigación.

c. Promover la colaboración y la vinculación internacional con empresas e instituciones.

(...) f. Impulsar la movilidad académica nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación.

Política 5.- Áreas de impacto de la internacionalización. - Las áreas de impacto serán las siguientes: a. Movilidad Internacional: Estancias cortas, cursos, congresos u otras actividades académicas en doble vía.

Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobada mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece "la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros".

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece "*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*".

3. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

En atención a lo dispuesto en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual el Rectorado dispone la revisión y actualización de los informes de pertinencia relacionados con la participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), la presente motivación técnica se fundamenta en criterios de continuidad académica, fortalecimiento de los procesos de internacionalización

institucional, aseguramiento de la calidad y cumplimiento de la planificación docente y de investigación.

La actualización de la sede y fechas del evento, comunicada a través del Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM, no altera la pertinencia académica de la participación institucional; por el contrario, ratifica la importancia de mantener la representación de la UNEMI en espacios internacionales orientados a la difusión científica, el intercambio académico y la consolidación de redes de cooperación internacional, en concordancia con los objetivos estratégicos institucionales y las políticas de fortalecimiento de la investigación y la vinculación.

En este marco, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en calidad de ponente constituye un aporte relevante para el posicionamiento institucional y el fortalecimiento de los procesos académicos y científicos asociados al proyecto EENTITLE, promoviendo además la visibilidad internacional de la producción académica desarrollada por la universidad.

De igual manera, se ha previsto y garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante modalidad asincrónica, conforme a la planificación previamente estructurada por el docente PhD. Paolo Fabre Merchán, quien registra en su distributivo académico del período 1S2026 una carga de 3 horas de clases presenciales correspondientes a la asignatura Special Needs Education. Esta planificación contempla el acceso oportuno de los estudiantes a contenidos, actividades y recursos pedagógicos a través de entornos virtuales de aprendizaje, evitando afectaciones en el desarrollo normal del proceso formativo.

Asimismo, se han establecido mecanismos de seguimiento, acompañamiento y evaluación que permiten asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos para el período académico, en concordancia con los lineamientos institucionales de calidad educativa y gestión académica. En consecuencia, la participación del docente en el referido evento internacional no compromete la ejecución del sílabo ni el desarrollo regular de las asignaturas bajo su responsabilidad. Por lo expuesto, se indica la viabilidad académica de la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el ICRICSET 2026, al evidenciarse que se garantiza la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y se generan aportes significativos al fortalecimiento académico e institucional de la Universidad Estatal de Milagro.

4. Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe, se concluye:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

5. Recomendaciones

- Se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes ante las instancias competentes, a fin de viabilizar la participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026.
- Se sugiere mantener la coordinación académica y administrativa pertinentes para garantizar la adecuada impartición de las clases en modalidad asincrónica durante el período de la movilidad internacional.

6. Anexos

Descripción	Link
Carpeta con la documentación de la actividad desarrollada en Vietnam	VIETNAM - Google Drive

7. Responsables

Rol/Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial	4/5/2026 10:00	
Aprobado por: Dr. Walter Loor Briones, Mgtr. Decano de la Facultad de Educación	4/5/2026 12:00	

Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

PARA: Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: Traslado de informe actualizado acerca de la pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) Vietnam.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, remitido por su autoridad, referente a la actualización del informe de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), sustentado en el Memorando NEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, en la que se menciona la participación de la delegación en las fechas reprogramadas que corresponden a los días 12 y 13 de mayo en la ciudad de Hue, Vietnam, este despacho tienen a bien en trasladar mediante documento adjunto el informe técnico actualizado en la que se informa la factibilidad de participación del docente Ph. D. Paolo Fabre Merchán, perteneciente a la carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros presencial.

Se comparte link de información:

https://drive.google.com/drive/folders/1S7wVs1kol6NyxkXd8OZj8CQyPkgzgvQC?usp=drive_link(...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Walter Victoriano Loor Briones
DECANO FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Anexos:

- iti-face-dir-pine-p-2026-014_-_movilidad_vietnam_hue_city_-_drfabre-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0097-mem.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Ninfa Sofía Guevara Peñaranda
Directora de la Carrera Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Entrega de informe técnico académico actualizado sobre la pertinencia de la delegación de UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", en la ciudad de Hue, Vietnam.

De mi consideración:

En atención al **Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM**, remitido por su despacho, mediante el cual solicita *actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"*, me permito informar lo siguiente:

Este despacho procedió a la reasignación del documento al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, a fin de que se realice la revisión y elaboración del informe técnico – docente correspondiente respecto a la pertinencia académica y la posible afectación de actividades en el distributivo de las docentes PhD. Paolo Fabre, quien participará en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Mediante **Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM**, el Decano remite el Informe Técnico Institucional No. TI-FACE-DIR-PINE-P-2026-014, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe, se concluye:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

Recomendaciones:

- Se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes ante las instancias competentes, a fin de viabilizar la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026.
- Se sugiere mantener la coordinación académica y administrativa pertinentes para garantizar la adecuada impartición de las clases en modalidad asincrónica durante el período de la movilidad internacional.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

Por lo expuesto, este despacho informa que, desde el ámbito académico, la participación del docente, es pertinente, considerando que la Facultad ha organizado las actividades académicas de manera que no afecte la planificación de las asignaturas ni el cumplimiento de las demás responsabilidades institucionales.

En tal virtud, solicito comedidamente se sirva considerar la pertinencia académica expuesta y disponer a las áreas correspondientes la continuidad del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2026-0098-MEM

Anexos:

- iti-face-dir-pine-p-2026-014_-_movilidad_vietnam_hue_city_-_drfabre-signed-signed.pdf
- unemi-face-2026-0097-mem.pdf
- unemi-r-2026-1344-mem-1.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-0462-mem-1.pdf
- unemi-face-2026-0098-mem-2.pdf

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

yg

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la remisión de informe de pertinencia actualizado - delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

De mi consideración:

Con base en el memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM, suscrito por el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, referente a la "*Remisión de informe de pertinencia actualizado a delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"*", éste despacho dispone:

- Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la remisión de informe de pertinencia actualizado - delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM

Anexos:
- unemi-rr.ii.-2026-0209-mem.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Econ. Mónica Fernanda Franco Morejón
Asistente de Facultad Institucional

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM

Milagro, 04 de mayo de 2026

km

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0500-MEM

Milagro, 05 de mayo de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
Rector

ASUNTO: Informar actualización de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam.

De mi consideración:

En atención a lo solicitado mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM se emite Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-025, relacionado a la viabilidad de actualización de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam, Movilidad Internacional Saliente,

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16OWi58cL9sDuF3zNK_KYUig9UfpZnrr?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-R-2026-1385-MEM

Anexos:

- 0.1_unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- 0.2_iti-unemi-dth-lpn-2026-019_eeentitle_vietnam_autoridades-signed-signed-signed.pdf
- 0.3_unemi-r-2026-1160-mem.pdf
- 0.4_resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- 1_carta_de_actulización_de_fecha_.pdf
- iversidad_estatal_de_milagro_-_socialización_de_la_resolución_de_despacho_unemi-r-2026-no._015.pdf
- 2_vunemi-fdi-2026-0512-mem.pdf
- 3_unemi-viceinvyposg-2026-0462-mem.pdf
- 4_unemi-r-2026-1344-mem-1.pdf
- 5_unemi-rr.ii.-2026-0209-mem_(1).pdf
- 5.1_iti-tmns_024-vietnam_fabre-signed-signed_(1).pdf
- 6_unemi-face-2026-0097-mem.pdf
- 6.1_iti-face-dir-pine-p-2026-014_-_movilidad_vietnam_hue_city_-_drfabre-signed-signed.pdf
- 6.2_unemi-face-2026-0098-mem-2.pdf
- 7_unemi-viceacadfyg-2026-0232-mem.pdf
- 8_unemi-r-2026-1385-mem.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-025_actualizacion_eeentitle_vietnam_autoridades_(1)-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0500-MEM

Milagro, 05 de mayo de 2026

lp/dr

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	INFORMAR ACTUALIZACIÓN VIABILIDAD DE PERTINENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN UNEMI EN CALIDAD DE PONENTES EN EL MARCO DEL PROYECTO EENTITLE, EN EL INTERNATIONAL CONFERENCE ON RECENT INNOVATIONS IN COMPUTER SCIENCE, ENGINEERING AND TECHNOLOGY A REALIZARSE ENTRE EL 12 Y 13 DE MAYO DEL 2026 EN HUE, VIETNAM., MOVILIDAD INTERNACIONAL SALIENTE.	

1. ANTECEDENTES:

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM de fecha 15 de abril del 2026 suscrito por Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director De Talento Humano remite a Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, sustentado mediante Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-019, el Informar la viabilidad de pertinencia de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, que concluye:

- Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de los profesionales PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de Mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam., Movilidad Internacioal Saliente.

Que mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM del 16 de abril del 2026 suscrito por el Señor Rector, remite la RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.015 a Participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam.

Que mediante RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 015 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO CONSIDERANDO de fecha 17 de abril del 2026, Resuelve en su “Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 8 y 9 de mayo del 2026 en Hanoi, Vietnam, detallados a continuación: Ph.D. Paolo Geovanny Fabre Merchán – Decano de Investigación Ph.D. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado”

Que, mediante Carta de la Organización International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) de fecha 17 de abril dirigida

a PhD. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado y PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, la entidad organizadora modifican la sede y fechas del evento, estableciéndose su realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, en sustitución de la planificación inicial,

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 21 de abril del 2026 suscrito por la Dra. Jesennia Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado informa de manera expresa su agradecimiento por la consideración de su participación e calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, dentro del International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology e informa que por compromisos ya asumidos no puede asistir al evento.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM, de fecha 22 de abril del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remiet a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado la actualización de sede y fechas de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", que concluye:

- En virtud de lo expuesto, este Decanato pone en conocimiento la actualización de la participación de la delegación UNEMI, en el evento "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology" los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam,
- En este sentido, se solicita se sirva disponer que, por su digno intermedio, se solicite la actualización de los informes de pertinencia correspondientes a: Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, Dirección de Talento Humano y Dirección de Relaciones Interinstitucionales, a fin de sustentar la actualización de la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-Nro.015, conforme a la normativa institucional vigente.
- Se deja constancia de la existencia del comprobante de certificación presupuestaria Nro. 156, así como de la cancelación del valor correspondiente a la inscripción por parte del docente.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM ed fecha 23 ded abril del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, la actualización de sede y fechas de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)"

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM de fecha 29 de abril del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado ; Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano y Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales la Disposición: Actualización de los informes de pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM de fecha 04 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo, Director De Relaciones Interinstitucionales remiet a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Remisión de informe de pertinencia actualizado â delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", sustentado mediante Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 024-2026-TMNS-RRII, que concluye:

- La participación de la delegación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026

en la ciudad de Hue, Vietnam, es técnicamente pertinente y estratégicamente necesaria, al encontrarse directamente vinculada con la presentación de resultados científicos derivados del proyecto internacional EENTITLE.

- La ejecución de esta movilidad permitirá la difusión del artículo científico desarrollado por la UNEMI, contribuyendo al fortalecimiento de la producción investigativa institucional, la generación de conocimiento y la transferencia de resultados en escenarios académicos internacionales.
- La participación de las autoridades y servidores académicos designados fortalece el posicionamiento institucional, la cooperación académica internacional y la articulación con redes de investigación, en concordancia con las políticas de internacionalización de la universidad.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM de fecha 04 de mayo del 2026 suscrito por Mgs. Walter Victoriano Loor Briones, Decano Facultad Ciencias De La Educación remite a Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica de Formación de Grado Traslado de informe actualizado acerca de la pertinencia de la delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) Vietnam. Sustendado mediante Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-014 con Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM elaborado Elaborado por: Lic. Sofia Guevara Peñaranda, Mgtr. Directora de Carrera de Pedagogía de los idiomas nacionales y extranjeros modalidad presencial, que concluye:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM de fecha 04 d mayo del 2026 suscrito por Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica De Formación De Grado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Entrega de informe técnico académico actualizado sobre la pertinencia de la delegación de UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026), en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM del feha 04 de mayo del 2026 suscrito por Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, RECTOR se remite a Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano la Disposición: Emitir Informe Técnico Institucional respecto de la remisión de informe de pertinencia actualizado - delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)".

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:

1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

ART. 70, Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del

Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 70.- Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.

Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del

sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CES (CODIFICACIÓN) RPC-SE-19-No.055-2021

Artículo 100.- Garantía del perfeccionamiento académico. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación.

Artículo 101.- Capacitación y actualización docente. - Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y *actualización de su personal académico titular y no titular*, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas.

Artículo 103.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos.

La universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable definirá el órgano encargado de su concesión. El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos:

- a) **Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;**
- b) Participar en procesos de capacitación profesional;
- c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

- d) Participar en procesos de evaluación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses;
- e) Participar como miembro académico del Consejo de Educación Superior o del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,
- f) En los casos análogos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

- a) Impartir clases;
- b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
- d) Diseñar y elaborar libros de texto;
- e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
- f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
- g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
- h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
- i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
- j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
- k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
- l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
- m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
- n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
- o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión; y,
- p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.

Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo

En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:

1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de

los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados de puestos. En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.

(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:

28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días;**

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:

- a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
- b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro,

aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-Nº4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

La Internacionalización en las Instituciones de Educación Superior ha sido considerado de gran importancia para la planificación estratégica de las universidades que buscan continuamente la mejora de la calidad académica y promoción de una cultura internacional que permita alcanzar la excelencia académica por medio de la interacción y el desarrollo de actividades en ámbitos de docencia e investigación.

La capacitación y actualización permanente del personal docente constituye un eje estratégico para el fortalecimiento de la calidad académica, la innovación pedagógica y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI). La movilidad docente internacional permite la adquisición de nuevos enfoques metodológicos, el intercambio de buenas prácticas y la incorporación de tendencias globales en docencia, investigación y vinculación con la sociedad, generando un impacto directo y positivo en la formación de los estudiantes, el fortalecimiento del cuerpo académico y la proyección institucional de la universidad a nivel nacional e internacional.

En el marco de la relación y articulación académica derivada del proyecto de investigación EENTITLE (Ecuadorian Engineering Educators Capacity Development and Recognition), la participación de la Universidad Estatal de Milagro en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026) representa una oportunidad estratégica de alto nivel para el fortalecimiento de la educación superior, al tratarse de un espacio global donde convergen las últimas tendencias, investigaciones y avances en áreas clave como la inteligencia artificial, la ingeniería y las tecnologías emergentes, fundamentales para la transformación de los sistemas educativos contemporáneos. En este contexto, la asistencia institucional permitirá a la UNEMI no solo integrarse activamente en redes académicas internacionales, sino también posicionarse como un actor relevante en la generación y transferencia de conocimiento, potenciando su visibilidad científica y su capacidad de innovación. Asimismo, el impacto directo se reflejará en la actualización curricular, el fortalecimiento de la investigación aplicada, la generación de alianzas estratégicas y la mejora continua de la calidad académica, garantizando que los aprendizajes adquiridos sean replicados en beneficio de la comunidad universitaria y contribuyan al desarrollo tecnológico y educativo del país.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución.

La designación de la delegación para participar en representación de UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference On Recent Innovations In Computer Science, Engineering And Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo Del 2026 en Hue, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0925115198	PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN	DECANO/A DE INVESTIGACION	DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, para la delegación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de Mayo del 2026 en Hue, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente, a favor de PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación. **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021)** Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son: Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

- 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;**
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso del profesional PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación para participar en representación de Unemi en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de Mayo del 2026 en Hue, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del

Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano; se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM, Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-019, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM, RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 015, Carta de la Organización International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026), Correo Institucional, Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM, Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 024-2026-TMNS-RRII, Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM, Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-014, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM, Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

La participación del profesional PhD. Paolo Fabre Merchán,, quien registra en su distributivo en período académico estará en comisión de servicios para asistir en calidad de ponentes en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de Mayo del 2026 en Hue, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente. Profesional desempeña funciones como docente, según se detalla en el Informe Tecnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-014, Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM el decano considera factible y ha llegado a la siguiente conclusión:

- Que, la participación del PhD. Paolo Fabre Merchán en el evento ICRICSET 2026 fortalece la proyección internacional de la Universidad Estatal de Milagro, consolidando su posicionamiento en el ámbito de la innovación y la calidad educativa.
- Que, el evento constituye un espacio idóneo para la socialización de experiencias académicas y resultados de investigación, en correspondencia con los objetivos institucionales de internacionalización y fortalecimiento académico.
- Que, se ha garantizado la continuidad de las actividades académicas mediante la implementación de la modalidad asincrónica durante los días del evento, asegurando el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo(...)* enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, para que participe en:

- En representación de Unemi en calidad de ponente en el marco del Proyecto Eentitle, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de Mayo del 2026 en HUE, Vietnam., Movilidad Internacional Saliente.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0425-MEM Informe Técnico ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-019	15.04.2026 15.04.2026	1 13
2	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 015 EL RECTOR DE	16.04.2026 17.04.2026	2 6

	LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO CONSIDERANDO		
3	Carta de la Organización International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET - 2026) Correo Institucional UNEMI	17.04.2026 21.04.2026	4 2
4	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0512-MEM	22.04.2026	2
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEINZYPOSG-2026-0462-MEM	23.04.2026	2
6	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1344-MEM	29.04.2026	2
7	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM Informe Técnico Institucional Nro. ITI Nro. 024-2026-TMNS-RRII	04.05.2026 04.05.2026	2 8
8	Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1385-MEM	04.05.2026	2
9	Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM, Informe Técnico No. ITI-FACE-DIR-PINE-P-2026-014 Memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0097-MEM	04.05.2026 04.05.2026 04.05.2026	1 6 2
10	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM	04.05.2026	2

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Tngla. Luz Pino Navas ANALISTA DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	
Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES	
Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1433-MEM

Milagro, 06 de mayo de 2026

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.017 â Participación de la delegación UNEMI en calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0500-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de "*Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*", tomando en consideración a partir del 12 de mayo al 13 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº017 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16OWi158cL9sDuF3zNK_KYUig9UfpZnrr?usp=drive_link

Nota: Se autoriza la insubsistencia de los memorandos Nro. UNEMI-R-2026-1144-MEM y UNEMI-R-2026-1160-MEM junto con su Resolución de Despacho Nro. 014 y 015.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1433-MEM

Milagro, 06 de mayo de 2026

Referencias:

- UNEMI-DTH-2026-0500-MEM

Anexos:

- 0.4_resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._015.pdf
- iversidad_estatal_de_milagro_-_socialización_de_la_resolución_de_despacho_unemi-r-2026-no._015.pdf
- 0.2_iti-unemi-dth-lpn-2026-019_eeentitle_vietnam_autoridades-signed-signed-signed.pdf
- 3_unemi-viceinvyposg-2026-0462-mem.pdf
- 0.1_unemi-dth-2026-0425-mem0483611001776358342.pdf
- 0.3_unemi-r-2026-1160-mem.pdf
- 2._vunemi-fdi-2026-0512-mem.pdf
- 4._unemi-r-2026-1344-mem-1.pdf
- 5._unemi-rr.ii.-2026-0209-mem_(1).pdf
- 1._carta_de_actulización_de_fecha_.pdf
- 6._unemi-face-2026-0097-mem.pdf
- 6.2_unemi-face-2026-0098-mem-2.pdf
- 8._unemi-r-2026-1385-mem.pdf
- 7._unemi-viceacadfyg-2026-0232-mem.pdf
- 5.1_iti-tmns_024-vietnam_fabre-signed-signed-signed_(1).pdf
- 6.1_iti-face-dir-pine-p-2026-014_-_movilidad_vietnam_hue_city_-_drfabre-signed-signed.pdf
- iti-unemi-dth-lpn-2026-025_actualizacion_eeentitle_vietnam_autoridades_(1)-signed-signed-signed.pdf
- unemi-dth-2026-0500-mem.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no._017-signed-.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Tecnico de Internacionalizacion y Movilidad

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

km

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
Director de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo
Vicerrectora Académica de Formación de Grado

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-Nro.017 â Participación de la delegación UNEMI en calidad de ponente en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam.

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0500-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de una delegación de la UNEMI, respecto de "*Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology*", tomando en consideración a partir del 12 de mayo al 13 de mayo del 2026, de acuerdo a lo indicado por el Director de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho-UNEMI-R-2026-Nº017 para su respectivo cumplimiento.

A continuación se adjunta el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/16OWi158cL9sDuF3zNK_KYUig9UfpZnrr?usp=drive_link

Nota: Se autoriza la insubsistencia del memorando Nro. UNEMI-R-2026-1160-MEM junto con su Resolución de Despacho Nro. 015, además del memorando Nro. UNEMI-R-2026-1433-MEM.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM

Milagro, 07 de mayo de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Anexos:

- unemi-dth-2026-0500-mem0844521001778186883.pdf
- resolución_de_despacho-unemi-r-2026-no__017-signed-0052730001778186968.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Deidama Asuncion Rendon García
Experta de Remuneraciones

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Analista de Asuntos Legales Laborales

Sr. Mgs. Henry Luis Peñaherrera Veloz
Contador General

Srta. Mgs. Tatiana Michelle Naranjo Sigcho
Asistente Técnico de Internacionalización y Movilidad

Sra. Lcda. Cecilia Marilu Andrade Gómez
Coordinadora de Vicerrectorado de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

km

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 la Constitución de la República establece: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República, señala: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”;

Que, el artículo 350 la Constitución de la República, establece: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 la Constitución de la República, señala: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...);

Que, el literal h) del artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) h) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica (...);

Que, el literal d) del artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad (...);

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del

pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”;

Que, los literales e) y h), del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...) h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)”;

Que, el artículo 28 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Las instituciones de educación superior podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, inversión en infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos”;

Que, el artículo 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”;

Que, los numerales 1 y 4 del artículo 7 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para la concesión de pasajes aéreos nacionales e internacionales, se observará los diferentes tipos de movilidad: 1. Movilidad del personal académico: La movilidad será realizada por los profesores e investigadores de la institución o externos, para cumplir con las actividades académicas y/o científicas que coadyuvan a la dinámica del conocimiento, de manera presencial, en instituciones nacionales e internacionales. El personal académico de la institución podrá realizar: giras académicas; estancias académicas; becas para estudios de posgrado; proyectos de investigación; proyectos de vinculación; y, presentación de ponencias e investigaciones. (...) 4. Necesidades institucionales. - Son actividades planificadas o no, que surgen por el dinamismo académico, encaminadas a contribuir y cumplir con los objetivos institucionales que contribuyan al fortalecimiento académico, científico, cultural y de la gestión, además de la internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro.”

Que, el artículo 12 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Los pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para el

personal académico, administrativo y trabajadores deberán ajustarse al tipo de movilidad aprobada previamente por la autoridad competente, establecida en el Art. 7 del presente Instructivo.”

Que, el artículo 13 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Para solicitar la compra de pasajes aéreos, se deberá observar los plazos detallados a continuación: (...) 2. Pasajes internacionales: la solicitud deberá presentarse, con al menos treinta (30) días plazo, previos a la ejecución del evento, programa, entre otros, en el que va a participar el beneficiario.

Que, el artículo 15 del Instructivo para la concesión de pasajes aéreos de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Las solicitudes se realizarán dependiendo del tipo de movilidad: (...) 2. Cuando el pasaje aéreo sea para tratar tareas oficiales, en el caso de giras académicas o visitas técnicas, el Rector solicitará a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, para que en el término de dos (2) días, realice el informe de plan de gira o visita, donde constarán los participantes de las giras designadas por el Rector de acuerdo al estamento o función de la universidad que tenga relación al tema o actividad a tratarse, itinerario y a que objetivo institucional apunta, entre otros. Para el caso de invitaciones, en la solicitud se anexará únicamente la Carta de Invitación o similar; (...);

Que, el artículo 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “(...) Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar becas y ayudas económicas al personal académico ocasional para la realización de estudios de postgrado y deberán en ejercicio de su autonomía responsable establecer las condiciones para su otorgamiento y devengamiento en el marco de las normas vigentes. Para el otorgamiento de becas o ayudas económicas se contará con la debida planificación y análisis etario institucional, precautelando en todos los casos el correcto devengamiento, garantizando que este pueda ser realizado en la misma institución antes de su jubilación”;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

- a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
- b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
- c) Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
- d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
- e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado superior de la universidad o escuela politécnica, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

Además, la universidad o escuela politécnica deberá establecer los parámetros y procedimientos para su devengación”;

Que, el artículo 101 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala: “Las universidades y escuelas politécnicas, diseñarán y ejecutarán programas y actividades de capacitación y actualización de su personal académico titular y no titular, sea individualmente o en asociación o convenio con otra u otras universidades o escuelas politécnicas”;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, establece: “A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal de apoyo académico, las universidades y escuelas politécnicas elaborarán un plan de perfeccionamiento que incluya becas, ayudas económicas y capacitaciones en función de la disponibilidad presupuestaria de la institución”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente (...)”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece: “La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional (...)”;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-0490-MEM, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán Decano de Investigación, pone a consideración la pertinencia de participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes, conforme a la comunicación oficial del evento, la fecha de realización para los días 12 y 13 de mayo de 2026, en lugar de las inicialmente previstas.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-0462-MEM; el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, pone en conocimiento la participación de la delegación UNEMI, en el evento “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology” los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0209-MEM, el Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo Director de Relaciones Interinstitucionales, remite el informe de pertinencia de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2026-0098-MEM, la Mgs. Walter Victoriano Loor

Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, remite el informe de pertinencia de delegación UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2026-0232-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, entrega el informe técnico académico sobre la pertinencia de la delegación de UNEMI en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", en la ciudad de Hue, Vietnam.

Que, **mediante** memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-0500-MEM; y el informe técnico institucional ITI-UNEMI-DTH-LPN-2026-025, la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad de la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology en Hue, Vietnam, los días 12 y 13 de mayo de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam, detallado a continuación:

Ph.D. Paolo Geovanny Fabre Merchán – Decano de Investigación.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente y asignación de viáticos, subsistencias, y demás rubros que legalmente correspondan a favor del servidor detallado en el artículo 1, conforme a lo determinado en los Memorandos Nro. UNEMI-FDI-2026-0490-MEM.

Para la liquidación correspondiente, la Dirección Financiera deberá considerar el tiempo efectivo de desplazamiento internacional, determinado desde la fecha y hora de salida del país hasta la fecha y hora de retorno, conforme al itinerario de vuelo y documentación habilitante, en observancia de la normativa legal vigente.

Para tal efecto, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitirá a la Dirección Financiera, los itinerarios de vuelo correspondientes a la movilidad internacional autorizada, en los cuales se deberá contemplar el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La Dirección Financiera efectuará el cálculo y pago en estricta observancia de la normativa vigente, tomando como base el tiempo efectivo de comisión determinado conforme a los itinerarios de vuelo remitidos y documentación habilitante correspondiente, reconociendo los valores que legalmente correspondan.

Artículo 3. – Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la adquisición del boleto aéreo por medio del reembolso correspondiente, considerando un rango de 24 a 48 horas para los tiempos de escala y conexiones internacionales, siempre que existan los recursos presupuestarios disponibles o se cuente con un proceso de contratación de boletos aéreos vigente y en etapa de ejecución del contrato, conforme a la normativa institucional aplicable.

Artículo 4. – Disponer a la Dirección Financiera realizar el pago por medio del reembolso de la inscripción al evento en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam.

Artículo 5. – Disponer al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el monitoreo del cumplimiento de la agenda internacional mientras dure la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam.

Artículo 6. – Disponer al Vicerrectorado Académico de Formación de Grado, el monitoreo del cumplimiento del cronograma académico y las obligaciones del docente mientras dure la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam.

Artículo 7. – Disponer a la Dirección de Talento Humano coordinar el registro del permiso correspondiente en el sistema institucional, el mismo que deberá ser aprobado por el jefe inmediato, para la emisión de la acción de personal, conforme lo establece la normativa vigente.

Artículo 8. - Disponer a la Dirección de Talento Humano, que realice todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente comisión, en estricto apego a la normativa legal vigente.

Dado y firmado a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 011		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 07/05/2026	
---	--	---	--

VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	<input checked="" type="checkbox"/>	ALIMENTACIÓN	
----------	-------------------------------------	----------------	--	---------------	-------------------------------------	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS- NOMBRES DEL SERVIDOR PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN		NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR 0925115198	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA: DECANO DE INVESTIGACION	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA OEL FACULTAD DE INVESTIGACION		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL HUE, VIETNAM
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa) 09/05/2026	HORA SALIDA (hh:mm) 08:28	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) 15/05/2026	HORA LLEGADA (hh:mm) 13:33

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN – DECANO DE INVESTIGACION

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

En atención a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 017, suscrita por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante la cual se aprueba la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE en el "International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)", a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, así como las disposiciones emitidas para la asignación de recursos, emisión de certificación presupuestaria y ejecución de los procesos administrativos correspondientes

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA	GUAYAQUIL – PANAMÁ	09/05/2026	08:28	09/05/2026	10:40
AÉREO	COPA	PANAMÁ – LOS ÁNGELES	09/05/2026	12:03	09/05/2026	17:08
AÉREO	EVA AIR BR 015	LOS ÁNGELES - TAIPEI	10/05/2026	00:50	11/05/2026	05:55
AÉREO	EVA AIR BR 395	TAIPEI – HO CHI MINH CITY	11/05/2026	07:40	11/05/2026	09:55
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 308	HO CHI MINH CITY - HUE	11/05/2026	14:15	11/05/2026	15:40
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 568	HUE – HANOI	13/05/2026	17:40	13/05/2026	18:55
AÉREO	EVA AIR BR 386	HANOI - TAIPEI	14/05/2026	18:00	14/05/2026	21:55
AÉREO	EVA AIR BR 016	TAIPEI – LOS ÁNGELES	14/05/2026	23:55	14/05/2026	20:55
AÉREO	COPA	LOS ÁNGELES - PANAMÁ	15/05/2026	02:02	15/05/2026	10:24
AÉREO	COPA	PANAMÁ – GUAYAQUIL	15/05/2026	11:21	15/05/2026	13:33

DATOS PARA TRANSFERENCIA





NOMBRE DEL BANCO: PACIFICO	TIPO DE CUENTA: CORRIENTE	No. DE CUENTA: 7947712
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE		FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE

<p>PHD PAOLO FABRE MERCHAN DECANO DE INVESTIGACIÓN</p>	<p>DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>
<p>FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO</p>	<p>NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.</p>
	<p>- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.</p> <p>- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.</p>
<p>DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO</p>	<p>- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

O.C. Tours S.A. No. IATA de la agencia: 79501321

Ecuador

Itinerario para localizador de reserva **KBN2PW**
Copa Indirect Localizador de reserva AA5LPX**Reserva**

Línea aérea	N.º de vuelo	Salida		Llegada		Clase	Cabina	Comidas				
		Aeropuerto	Fecha y Hora	Aeropuerto	Fecha y Hora							
 Copa Airlines	300	Guayaquil, EC	SÁB. 09MAY. 08:28	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	SÁB. 09MAY. 10:40	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	472	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	SÁB. 09MAY. 12:03	Los Angeles International Apt, US Terminal:B	SÁB. 09MAY. 17:08	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	473	Los Angeles International Apt, US Terminal:B	VIE. 15MAY. 02:02	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	VIE. 15MAY. 10:24	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
 Copa Airlines	258	Panama City Tocumen International, PA Terminal:2	VIE. 15MAY. 11:21	Guayaquil, EC	VIE. 15MAY. 13:33	W	Y	M				
									PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned
									GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)		FF# Not Set	No Seat Assigned

Información de la factura

PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN (ADT)	Número de documento	Fecha de emisión
Billete electrónico	2306348232330	07MAY.26
└ Endosos: NON REF/NONEND/NONTRANS//CHANGES APPLY/COPA AIRLINES 0991273514001		
└ Purchaser Tax Id: RUC OC TOURS		

GABRIEL GERMAN USINA BASCONES (ADT)	Número de documento	Fecha de emisión
Billete electrónico	2306348232331	07MAY.26

└ Endosos: NON REF/NONEND/NONTRANS//CHANGES APPLY/COPA AIRLINES 0991273514001

└ Purchaser Tax Id: RUC OC TOURS

Aviso de protección de datos

Comunicación sobre protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad aplicable del operador y, si su reserva se realiza mediante un proveedor de sistema de reserva ("GDS"), conforme a su política de privacidad, que estará disponible en <https://www.iatatravelcentre.com/privacy.htm>, o en el operador o GDS o TSP directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y especifica, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, utilizan, revelan y transfieren sus datos personales.

Data Protection Notice: Your personal data will be processed in accordance with the applicable carrier's privacy policy and, if your booking is made via a reservation system provider ("GDS"), with its privacy policy. These are available at <https://www.iatatravelcentre.com/privacy.htm> or from the carrier, GDS or TSP directly. You should read this documentation, which applies to your booking and specifies, for example, how your personal data is collected, stored, used, disclosed and transferred.

Para obtener información y realizar el cálculo automático de la franquicia de equipaje y cargos para este itinerario de conformidad con las reglas correspondientes de la línea aérea, visite www.iflybags.com

Su viaje

Localizador de reserva:

BKVZBX

[CheckMyTrip App](#)

Fecha de emisión:

07 Mayo 2026

Viajero	Paolo Geovanny Fabre Merchan	Agencia	O C TOURS S A AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA MILAGRO MILAGROS
		Teléfono	593 4 2971503
		Fax	593 4 2972686

Discover Amadeus Media Solutions

Domingo 10 Mayo 2026



Eva Air BR 015



Salida	10 Mayo 00:50	Los Angeles, (Los Angeles Intl) (+)	Terminal: B - Tom Bradley International Terminal
Llegada	11 Mayo 05:55	Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)	Terminal: 2
Duración		14:05 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Lunes 11 Mayo 2026



Eva Air BR 395



Salida	11 Mayo 07:40	Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)	Terminal: 2
Llegada	11 Mayo 09:55	Ho Chi Minh City, (Tan Son Nhat Intl) (+)	Terminal: 2
Duración		03:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Lunes 11 Mayo 2026



Vietjet Aviation VJ 308



Salida	11 Mayo 14:15	Ho Chi Minh City, (Tan Son Nhat Intl) (+)	Terminal: 2
Llegada	11 Mayo 15:40	Hue, (Phu Bai Intl) (+)	
Duración		01:25 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		AIRBUS A321	

Miércoles 13 Mayo 2026



Vietjet Aviation VJ 568



Salida	13 Mayo 17:40	Hue, (Phu Bai Intl) (+)	
Llegada	13 Mayo 18:55	Hanoi, (Noi Bai Intl) (+)	Terminal: 1
Duración		01:15 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (H)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		AIRBUS A320	

Jueves 14 Mayo 2026



Eva Air BR 386



Salida	14 Mayo 18:00	Hanoi, (Noi Bai Intl) (+)	Terminal: 2
Llegada	14 Mayo 21:55	Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)	Terminal: 2
Duración		02:55 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		AIRBUS A321	
Flight meal		Comida	

Jueves 14 Mayo 2026



Eva Air BR 016



Salida	14 Mayo 23:55	Taipei, (Taiwan Taoyuan Intl) (+)	Terminal: 2
Llegada	14 Mayo 20:55	Los Angeles, (Los Angeles Intl) (+)	Terminal: B - Tom Bradley International Terminal
Duración		12:00 (Sin paradas)	
Estatus de la reserva		Confirmado	
Clase		Económico (S)	
Equipaje permitido		2 Piece(s) para Paolo Geovanny Fabre Merchan	
Equipo		BOEING 777-300ER	
Flight meal		Comida	

Detalles de billete

Billete electrónico GP 275-9294050329-30 para Paolo Geovanny Fabre Merchan

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.

****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***

*****Revisar toda su documentacion de viaje necesaria*****

Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones

Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades

Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo

****Equipaje permitido consultar*****

Gracias por utilizar nuestros servicios

O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emissiones de vuelo(s) de 1388 kg de CO2 por número total de personas.

SOURCE: los campos dinámicos procedentes de la respuesta de la API de Travel Impact Explorer

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

BR (Eva Air): BKVZBX

VJ (Vietjet Aviation): SQB5EQ

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en <http://www.iatatravelcenter.com/privacy> o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).

Discover Amadeus Media Solutions





PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION

N° 53 2026

Traslado al territorio de VIETNAM - HUE
Coeficiente: 1,46

Fecha desde
Fecha hasta

12/5/2026
13/5/2026

Milagro, 8 de mayo de 2026

Cálculo de viáticos

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Valor	Coefficiente según país	Viatico diario	Nro. de días	Viaticos	Observacion
Paolo Geovanny Fabre Merchán	Decano	VIETNAM - HUE	185	1,46	270,1	3	\$ 810,30	Del 11 hasta el 13 de mayo
TOTAL							\$	810,30

Nombres y Apellidos	Cargo	Lugar	Viaticos y Subsistencias
Paolo Geovanny Fabre Merchán	Decano	VIETNAM - HUE	\$ 810,30
Total viaticos y subsistencias			\$ 810,30

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, – participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	221	09	05	26
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$810.30
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$810.30
TOTAL										

SON: OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 30/100 CENTAVOS**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017: Por autorización de la Maxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en Hue, Vietnam.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/05/2026	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero



**SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS
Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN**

Nº 058-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, – participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 11/5/2026 al 13/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Paolo Fabre	Decano	V. \$ 810.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 810.30
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 810.30

OBSERVACIONES Anticipo de viaticos del 11 al 13 de mayo del presente año, según UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 9 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.-

181E 0422

Valor \$.

810.30

BENEFICIARIO: FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY

RUC/CEDULA: 0925115198

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

Doc. Fte: S/VIATIC # 058-CONT-2026
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.	
Valor de la fact/ Otro Doc.	\$ 810.30
TOTAL	\$ 810.30
DEDUCCIONES	
Retenciones fuente:	\$
Retencion IVA	\$
Anticipos	\$
TOTAL DEDUCCIONES	\$ -
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$ 810.30

Fecha: Milagro 9 de mayo de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia

/ /

Elaborado Por:

Autorizado Por:

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Direccion Financiera

Observaciones:

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	124308164	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	124308164	09	05	2026
Unid. Desc:	0000	No. Original	124308164			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000062000177		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 62 No. de Entrada: 177
		09	05	2026	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0925115198	62	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	810.30	0.00
2	212	50	0	18100000000	0925115198	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	810.30
TOTAL COMPROBANTE ==>								810.30	810.30

SON: OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 62 No. de Entrada: 177

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	NEJOUQUZ7AA3 Z8	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	09/05/2026	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	09/05/2026	FECHA:			

FIRMA

FIRMA



INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

004

18/05/2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

0925115198

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

DECANO

FACULTAD DE INVESTIGACIÓN

HUE, VIETNAM

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

HORA SALIDA (hh:mm)

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

HORA LLEGADA (hh:mm)

09/05/2026

08:28

15/05/2026

13:33

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Ph.D. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 12 AL 13 DE MAYO DE 2026

ANTECEDENTES: En atención a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2026-No. 017, suscrita por el Rector de la Universidad Estatal de Milagro, mediante la cual se aprueba la participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, a desarrollarse los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam, así como las disposiciones emitidas para la asignación de recursos, emisión de certificación presupuestaria y ejecución de los procesos administrativos correspondientes:

1. Ph.D. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación

DESARROLLO DE LA COMISIÓN: En cumplimiento de la agenda institucional prevista para el desarrollo del “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”, el Ph.D. Paolo Fabre Merchán participó en representación de la Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) en calidad de ponente dentro de las actividades académicas y científicas ejecutadas los días 12 y 13 de mayo de 2026 en la ciudad de Hue, Vietnam.

Durante la comisión se llevaron a cabo actividades orientadas al fortalecimiento de la producción científica institucional, el intercambio académico internacional y la consolidación de redes de cooperación en investigación, mediante la participación en conferencias magistrales, sesiones técnicas y espacios de discusión científica vinculados a las áreas de innovación tecnológica, inteligencia artificial, transformación digital y educación superior.

Asimismo, se efectuó la presentación del trabajo científico desarrollado por la delegación institucional, titulado “AI-Driven Systems for Predictive Training-Recommendations in Engineering Professors in HE”, permitiendo socializar resultados investigativos y generar espacios de interacción académica con investigadores, docentes y representantes de instituciones internacionales participantes en el evento.

De igual manera, la participación en el congreso permitió identificar oportunidades de colaboración para el desarrollo de futuras investigaciones conjuntas, publicaciones científicas indexadas y posibles mecanismos de cooperación académica internacional, en concordancia con las líneas de investigación y objetivos estratégicos de la Universidad Estatal de Milagro

Actividades realizadas por días:

12 de mayo de 2026

- Participación en el acto inaugural y sesiones académicas del “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)”.

- Presentación de la ponencia científica titulada “AI-Driven Systems for Predictive Training-Recommendations in Engineering Professors in HE”.

- Registro y acreditación institucional de la delegación participante de la Universidad Estatal de Milagro.
- Asistencia a conferencias magistrales y ponencias científicas relacionadas con innovación tecnológica, inteligencia artificial y transformación digital.
- Participación en espacios de intercambio académico y networking con investigadores y representantes de instituciones internacionales.
- Revisión y coordinación de aspectos técnicos y metodológicos vinculados a la presentación del trabajo científico institucional.

13 de mayo de 2026

- Socialización de resultados investigativos y atención a consultas académicas derivadas de la exposición científica.
- Participación en mesas de discusión y análisis técnico relacionadas con tendencias emergentes en educación superior e inteligencia artificial.

CONCLUSIÓN

La participación del Ph.D. Paolo Fabre Merchán en el “International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology (ICRICSET 2026)” permitió fortalecer la presencia institucional de la Universidad Estatal de Milagro en escenarios científicos internacionales, contribuyendo a la difusión de la producción académica institucional y al intercambio de conocimientos en áreas estratégicas relacionadas con innovación tecnológica e inteligencia artificial.

Asimismo, las actividades desarrolladas favorecieron el establecimiento de vínculos académicos con investigadores e instituciones internacionales, generando oportunidades para futuras colaboraciones científicas, publicaciones indexadas y proyectos de investigación alineados con las líneas y objetivos institucionales de la UNEMI.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer la participación institucional en congresos y eventos científicos internacionales que permitan incrementar la visibilidad académica y científica de la UNEMI.
- Promover la generación de redes de cooperación internacional orientadas al desarrollo de proyectos conjuntos y publicaciones científicas de alto impacto.
- Socializar los conocimientos y experiencias adquiridas durante la comisión mediante espacios académicos internos dirigidos a docentes e investigadores.
- Continuar impulsando investigaciones vinculadas a inteligencia artificial, innovación tecnológica y transformación digital, en concordancia con las líneas estratégicas institucionales.

FOTOGRAFÍAS:





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
FECHA dd-mm-aaaa	09/05/2026	15/05/2026	
HORA hh:mm	08:28	13:33	

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
AÉREO	COPA	GUAYAQUIL – PANAMÁ	09/05/2026	08:28	09/05/2026	10:40
AÉREO	COPA	PANAMÁ – LOS ANGELES	09/05/2026	12:03	09/05/2026	17:08
AÉREO	EVA AIR BR 015	LOS ANGELES – TAIPEI	10/05/2026	00:50	11/05/2026	05:55
AÉREO	EVA AIR BR 395	TAIPEI – HO CHI MINH CITY	11/05/2026	07:40	11/05/2026	09:55
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 308	HO CHI MINH CITY – HUE	11/05/2026	14:15	11/05/2026	15:40
AÉREO	VIETJET AVIATION VJ 568	HUE – HANOI	13/05/2026	17:40	13/05/2026	18:55
AÉREO	EVA AIR BR 386	HANOI – TAIPEI	14/05/2026	18:00	14/05/2026	21:55
AÉREO	EVA AIR BR 016	TAIPEI – LOS ANGELES	14/05/2026	23:55	14/05/2026	20:55
AÉREO	COPA	LOS ANGELES – PANAMÁ	15/05/2026	02:02	15/05/2026	10:24
AÉREO	COPA	PANAMÁ - GUAYAQUIL	15/05/2026	11:21	15/05/2026	13:33

Link del expediente: https://drive.google.com/drive/folders/1S7wVs1kol6NyxXd8OZj8CQyPkgzgvQC?usp=drive_link

OBSERVACIONES	
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.

PH.D. PAOLO FABRE MERCHAN
DECANO DE INVESTIGACIÓN

FIRMAS DE APROBACIÓN

**FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR
COMISIONADO**

FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

PH.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

PH.D. EDWUIN CARRASQUERO RODRIGUEZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

CopaAirlines



FABREMERCHAN/PAOLOGE

A STAR ALLIANCE MEMBER



CopaAirlines



FREQUENT FLYER

FLIGHT

CM 300

FROM

GYE

TO

PTY

ORDER ID: AASLPX

ETICKET: 2306348232330

SEQ: 47

AGENCIA DEL PASAJERO
MIGRACION DATE: 09MAY

GUAYMAQUIL
DEP: 08:28

PANAMA CITY
ARR: 10:40

TERMINAL

GATE
11

GROUP
3

SEAT
28F

BOARDING BEGINS AT
07:28

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER



CopaAirlines



A STAR ALLIANCE MEMBER



CopaAirlines



FABREMERCHAN / PAOLOGE

FREQUENT FLYER

FLIGHT

CM 472

FROM

PTY

TO

LAX

ORDER ID: AA5LPX

ETICKET: 2306348232330

DATE: 09MAY

PANAMA CITY
DEP: 12:03

LOS ANGELES
ARR: 17:08

SEQ: 108

TERMINAL

GATE
207

GROUP
5

SEAT
33C

BOARDING BEGINS AT

11:03

**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE//CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

A STAR ALLIANCE MEMBER



登機手續將於起飛前 20 分鐘結束

Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

GATE

152

BOARDING TIME

00:10

SEAT

65G

ZONE/區

3

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0015/10MAY

Flight From-To



Los Angeles

Taipei

LAX-TPE

LAX/027

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0015/10MAY

LAX-TPE

65G

LAX/027

2759294050329

Y/S

EVA AIR

A STAR ALLIANCE MEMBER



EVA AIR



登機手續將於起飛前 20 分鐘結束

Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

OSS

GATE

C3

BOARDING TIME

07:10

SEAT

56G

ZONE/區

3

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0395/11MAY

Flight From-To



TPE-SGN

Taipei

Ho chi minh cit

TPE/042

EVA AIR

A STAR ALLIANCE MEMBER



EVA AIR



MEMBER

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0395/11MAY

TPE-SGN

56G

TPE/042

2759294050329

Y/S

vietjetAir.com

HANG CHUYEN CHO/CARRIER

VIETJET AIR

HO VA TEN/NAME

FABREMERCHAN/PAOLOGE



vietjetAir.com

PNR

SQB5EQ

GIO LEN MAY BAY/BOARDING TIME

13:45

NGAY/DATE

11MAY

GHE/SEAT

26-C 116

SEO

CHUYEN BAY/FLIGHT

VJ308

CUA/GATE

9

BOARDING GROUP

3



NOI DI/FROM

HO CHI MINH

NOI DEN/TO

HUE

GHI CHU/REMARKS

PBAB PBAB

CUA RA MAY BAY DONG 15 PHUT TRUOC GIO KHOI HANH - GATE CLOSES 15 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE TIME

Vietjet Air.com

HÀNG CHUYÊN CHỞ / CARRIER

VIETJET AIR

HỌ VÀ TÊN / NAME

FABREMERCHAN / PAOLOGE

NƠI ĐI / FROM

HUE

NƠI ĐẾN / TO

HA NOI

GHI CHÚ / REMARKS

PBAB PBAB



CHUYÊN BAY / FLIGHT

VJ568

NGÀY / DATE

13 MAY

GIỜ LÊN MÁY BAY / BOARDING TIME

17:10

CỬA / GATE

3

GHẾ / SEAT

21-B

PNR

SQBSEQ

SEQ

80

BOARDING GROUP **2**

Cửa ra máy bay đóng 15 phút trước giờ khởi hành - The boarding gate closes 15 minutes prior to departure time.

登機手續將於起飛前 20 分鐘結束
Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

GATE

41

BOARDING TIME

17:30

SEAT

30J

ZONE/區

3

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0386/14MAY

Flight
From-To



Hanoi

HAN - TPE

Taipei

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0386/14MAY

HAN - TPE

30J

HAN/019

HAN/019

2759294050330 Y/S

EVA AIR

A STAR ALLIANCE MEMBER



EVA AIR



A STAR ALLIANCE MEMBER

登機手續將於起飛前 20 分鐘結束

Please be at the gate 20 minutes prior to departure

ECONOMY CLASS

GATE

C7

BOARDING TIME

23:25

SEAT

50H

ZONE/區

4

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0016/14MAY

Flight
From-To



Taipei

TPE-LAX

Los angeles

TPE/058

FABRE MERCHAN, PAOLO

BR0016/14MAY

TPE-LAX

50H

TPE/058

2759294050330 Y/S


EVA AIR

A STAR ALLIANCE MEMBER



EVA AIR



CopaAirlines 

A STAR ALLIANCE MEMBER 

NAME : FABREMERCHAN / PAOLOGEOVOK
FREOTRAVELID

25

FLIGHT
CM 473

DATE
15MAY LOS ANGELES

FROM
PANAMA

TO
ARRIVAL : 1024A

GATE

133

SEAT


6C



**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

2306348232330

BOARDING PASS

CopaAirlines 

NAME : FABREMERCHAN / P
PNR : AA5LPX

GROUP 2

A STAR ALLIANCE MEMBER 

Copa Airlines 

STAR ALLIANCE MEMBER 

NAME: FABREMERCHAN / PAOLOGEOVOK
FREOTRAVELID

9

FLIGHT
CM 258

DATE FROM
15MAY PANAMA
DEPARTURE: 1121A

TO
GUAYAQUIL
ARRIVAL: 133P



**GATE CLOSES 10 MINUTES PRIOR TO DEPARTURE// CIERRE DE PUERTA 10 MINUTOS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO **

2306348232330

BOARDING PASS

Copa Airlines 

NAME: FABREMERCHAN / P
PNR: AA5LPX

GROUP 2

GATE SEAT
122 6D

TIME AT GATE: 1021A

A STAR ALLIANCE MEMBER 



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 058-CONT-2026

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	()
Pasaje aéreo	()	Ayuda Económica	()
Pasaje Terrestre	()	Gastos Varios	()
Inscripción	()	para movilización de	
		vehículo	

El objetivo de la comisión:

De conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017, en el cual se autoriza la asignación de viáticos y subsistencia a favor de los servidores detallados en la resolución respectiva, – participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE, en el International Conference on Recent Innovations in Computer Science, Engineering and Technology a realizarse entre el 12 y 13 de mayo del 2026 en, tomando en cuenta el tiempo necesario para escalas, conexiones internacionales, diferencias horarias y continuidad del desplazamiento entre destinos, pudiendo considerarse un margen logístico estimado de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) horas adicionales, conforme a la planificación oficial de la movilidad institucional y en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

La actividad durará 3 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 11/5/2026 al 13/5/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	Paolo Fabre	Decano	V. \$ 810.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 810.30
			SUMAN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 810.30

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 11 al 13 de mayo del presente año, según UNEMI-R-2026-1450-MEM y RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 15 de mayo de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2026

No. Fondo Global: 62

No. Formulario Interno: 179

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0925115198

Nombre Responsable: FABRE MERCHAN PAOLO GEOVANNY

Monto Fondo Interno: 810,30

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 810,30

Monto Líquido: 810,30

No. Entrada Rendición: 228

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: PAOLO FABRE, Decano Rep. 251 S/V 058 CE 0422 Ant de viat a VIETNAM - HUE, del 11 al 13 de marzo del 2026, participación de la delegación UNEMI en calidad de ponentes en el marco del Proyecto EENTITLE. DESPACHO-UNEMI-R-2026-No. 017.

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 058

Fecha Solicitud: 22/5/2026

No. Documento Aprobación: S/V 058

Fecha Aprobación: 22/5/2026

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0925115198	816	816	810,30	810,30

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración		No. CUR No. Original	
Unid. Desc:	0000	022	05	2026	816 816
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	639

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	810.30
TOTAL PRESUPUESTARIO										810.30
IVA										0.00
SUB - TOTAL										810.30
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										810.30

SON: OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES CON 30/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 62 No Entrada: 177

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/05/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		022	05	2026	816
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS	6		639	
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 26/05/2026	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero